



CONSTANCIA SECRETARIAL, Agosto 9 de 2021.

En la fecha paso a despacho del señor Juez el presente expediente, del cual su expediente se encuentra físico y archivado, y anexo memorial digital suscrito el Vicepresidente de Operaciones & Servicios Compartidos- Gerencia de Servicios Operativos del Banco Scotiabank Colpatria, mediante el cual solicita copia del oficio librado a través del cual se comunicó la medida decretada, así como copia del oficio de levantamiento, en caso de no encontrarse vigente la cautela.

Asimismo, comunico que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante providencia de calenda 9 de diciembre de 2016, previa constancia secretarial que indicó que no existen embargo de remanentes; en consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, levantamiento que fue comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales con oficio 3731 de 9 de diciembre de 2016, y a las entidades financieras con oficio 3733 de la misma data.


OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Rad. 170014003009-2016-00153
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la solicitud que antecede y que hace el Vicepresidente Operaciones & Servicios Compartidos del Banco Scotiabank Colpatria, dentro de esta demanda ejecutiva que promovió el **Banco BBVA**, frente a la señora **Yolanda Rodríguez Castro**, por ser procedente a ello se accede, en tal virtud, se dispone que por la Secretaría de remita en formato digital, copia del oficio librado mediante el cual se comunicó la medida cautelar decretada sobre los productos financieros que tuviera la demandada, así como del oficio mediante el cual se comunicó el levantamiento de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ



Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Civil 009

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **045b644d7a7343fcd37efd8ec81d56a0514acced48fcb975e4c973c7c6eb37c4**

Documento generado en 10/08/2021 07:22:01 AM